

Ushuaia, 22 de diciembre de 2023. -

VISTO:

El Expediente N° 385/2021 del Registro de Expedientes de la Universidad; la Ley N° 26559 de creación de la Universidad; la Ley N° 24156 de Administración Financiera del Sector Público; la Ley N° 24521 de Educación Superior; el Estatuto de la UNTDF; la Resolución (AU) N° 1/2021; la Ordenanza (CS) N° 2/2021; la Resolución (REC-R/2) N° 563/2022 *ad referendum* del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (AU) N° 1/2021 fue designado el Dr. Daniel A. Fernández como Rector de esta Universidad a partir del 26 de mayo de 2021 y hasta el 25 de mayo de 2025.

Que en el marco de dicha resolución y del Estatuto de esta Universidad, que en su Artículo 49° determina entre las atribuciones y deberes del Rector “Establecer la organización administrativa de la Universidad, designar y remover a los titulares de las Secretarías y al personal de nivel político que lo acompañará durante su gestión...”, es atribución del suscripto efectuar las designaciones de Secretarías y Secretarios y del personal de nivel político de la Universidad a fin de garantizar el normal funcionamiento de las diversas actividades administrativas y organizativas de la Universidad.

Que el artículo 59° de la Ley 24521 establece: “... Las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económica-financiera que ejercerán dentro del régimen de la Ley 24156 de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional. En ese marco corresponde a dichas instituciones: (...) b) Fijar su régimen salarial y de administración del personal...”.

Que, en ese contexto, el Consejo Superior de la Universidad, estableció los parámetros de referencia para la determinación de los salarios de Autoridades Superiores, tomando como referencia los salarios del personal Docente, a través de la Ordenanza (CS) N° 2/2021.

Que mediante Resolución (REC-R/2) N° 563/2022, dictada *ad referendum* del Consejo Superior, se establece el régimen salarial para Autoridades Superiores de la Universidad.

Que el Artículo 8° del Anexo I de la mencionada Resolución determina: “A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, la remuneración que perciban las Autoridades Superiores será la correspondiente a sus cargos Docentes o Nodocentes por todo concepto más la suma remunerativa equivalente hasta alcanzar la escala dispuesta en la Ordenanza (CS) N° 2/2021 que le corresponda”.

Que el suscripto considera que la Prof. Gabriela Edith MOREYRA reúne las condiciones de idoneidad y los requisitos para desempeñarse como Coordinadora de Bienestar Universitario y que resulta oportuna su designación.

Que la Prof. Gabriela Edith MOREYRA, quien ha manifestado su voluntad de ejercer como Coordinadora de Bienestar Universitario de la UNTDF, se desempeña actualmente como Docente

Investigadora Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en el Instituto de la Educación y del Conocimiento.

Que, en acuerdo con la Resolución (REC-R/2) N° 563/2022, corresponde otorgar a la Prof. Gabriela Edith MOREYRA la suma remunerativa equivalente a la diferencia entre sus haberes como Docente Investigadora Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva y la escala dispuesta en la Ordenanza (CS) N° 02/2021.

Que la designación se realiza con cargo al Presupuesto 2024 de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49° del Estatuto de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar a la Prof. Gabriela Edith MOREYRA, DNI N° 28.525.323, como Coordinadora de Bienestar Universitario de la UNTDF desde el 1° de febrero de 2024 y hasta el 25 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2°: Establecer, a los efectos remuneratorios, que corresponde otorgar a la Prof. Gabriela Edith MOREYRA la suma remunerativa equivalente a la diferencia entre sus haberes como Docente Investigadora Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva y la escala dispuesta en la Ordenanza (CS) N° 02/2021.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Secretaría de Administración a imputar el gasto en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las distintas Secretarías e Institutos. Publíquese en la página Web de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC-R/2) N°: 714-2023. -